

# 22.º Encuentro

*En defensa de los convenios de la OIT  
y de la independencia de las organizaciones sindicales*

**Ginebra, domingo 7 de junio de 2015, de 11.30 a 17 horas**

**Salle communale du Faubourg  
rue des Terreaux-du-Temple, 8 - Ginebra, Suiza**

- El Acuerdo Internacional de los Trabajadores y de los pueblos se fundó en enero de 1991 en Barcelona, con un manifiesto contra la guerra y la explotación.
- El Acuerdo no compite con ninguna organización obrera, a escala nacional ni internacional.
- Busca trabajar por el libre debate indispensable en el movimiento obrero y democrático para ayudar a preservar la independencia de este.
- A este efecto se han organizado durante casi un cuarto de siglo, numerosas conferencias mundiales y continentales.
- Hoy, en el contexto internacional de crisis del sistema capitalista, los trabajadores necesitan más que nunca poder organizarse de manera independiente.
- El Acuerdo edita cada semana en versión trilingüe (inglés, español, francés) un Boletín *Info Inter*. Esta disponible solo con pedirlo.

Para todo contacto:  
Acuerdo Internacional  
de los Trabajadores  
y de los Pueblos,  
87, rue du Faubourg-Saint-Denis,  
75010 Francia.  
Tel. (33 1) 48 01 88 28  
E mail: eit-ilc@fr.oleane.com

## CARTA DE INVITACIÓN

4 de mayo de 2015

Queridos compañeros:

Nuestro encuentro del 7 de junio revestirá una importancia particular a la vista de lo que se discutirá en esta sesión de la OIT.

En efecto, los patronos han decidido poner en entredicho toda la jurisprudencia establecida desde hace sesenta años según la cual el derecho de huelga emana del convenio n.º 87 de la OIT sobre la libertad sindical.

En virtud de esta ofensiva, se ha constituido en la OIT un grupo de trabajo tripartito extraordinario; este grupo se reunió en febrero de 2015. Ha concluido una *"declaración común"* del grupo de los patronos y el de los trabajadores, habiendo publicado el grupo de los Gobiernos su propia declaración.

En esta *"declaración común"*, iniciativa de los responsables de la CSI (de la que son miembros la mayor parte de las confederaciones, como la DGB en Alemania, la UGT y CC OO en España, la CGT, FO y la CFDT en Francia, etc.) se puede leer: *"los mandantes de la OIT reconocen a los trabajadores y a los patronos el derecho a emprender acciones colectivas para defender sus intereses legítimos"*. Esta fórmula es por lo menos parcial: no se cita el convenio n.º 87 de la OIT y la palabra "huelga" no figura en esta frase ni en ninguna otra. Es la primera vez que se ponen en el mismo plano las "acciones colectivas" de los trabajadores y las de los patronos.

Por lo demás, el grupo de los patronos comenta así en su sitio en la web esa declaración conjunta del 23-25 de febrero: *"una declaración conjunta que reconoce el derecho a acciones en la industria como medio para resolver conflictos laborales, pero no un derecho de huelga en el marco del convenio n.º 87 de la OIT. Como ustedes saben, los patronos no niegan el derecho de huelga cuando está reconocido y protegido a nivel nacional"*.

Además, la declaración del grupo gubernamental, publicada simultáneamente con la declaración conjunta de los patronos y de los trabajadores, aunque *"reconoce que el derecho de huelga está ligado a la libertad sindical, que es un principio y derecho fundamental del trabajo de la OIT"* precisa que *"no es un derecho absoluto. Su alcance y las condiciones de su ejercicio son reglamentadas a nivel nacional"*.

Por consiguiente, el problema está muy claro: si el derecho de huelga ya no es *"indisociable de la libertad sindical"*, eso significa que ya no es competencia de las normas internacionales del trabajo, sino solamente de las legislaciones nacionales.

Pero el derecho de huelga ha sido conquistado e insertado en las constituciones o legislaciones nacionales de numerosos países (alrededor de 150) apoyándose en el convenio n.º 87 y en la jurisprudencia de la OIT.

Si se corta este vínculo, eso significaría que se anula una protección: corre riesgo de desaparecer la posibilidad de presentar un recurso ante la OIT frente a las trabas, las restricciones o el cuestionamiento del derecho de huelga.

Con una declaración común como esa, el derecho de huelga dependería de las negociaciones en cada país. Contrariamente a lo que han afirmado los responsables de la CSI, a saber, que *"la crisis estaba desbloqueada"*, la ofensiva para poner en

entredicho el derecho de huelga ha abierto la puerta a revisiones de las conclusiones de la comisión de normas, de las actuaciones del comité de libertad sindical y también “*al examen de todas las normas internacionales del trabajo*”.

- Que los patronos y los gobiernos que les sirven intenten reglamentar y, sobre todo, poner en entredicho el derecho de huelga, nadie cree que podría ser de otra manera.

- Que los representantes de los trabajadores acepten entrar en ese “debate”, e incluso propongan remitirse al Tribunal Internacional de Justicia de La Haya, como han hecho, es muy preocupante. Hubiera cabido esperar, por el contrario, que los responsables sindicales proclamaran claramente su oposición e incluso llamaran a la movilización con una consigna clara: “*¡No, el derecho de huelga no es negociable!*”.

- Los representantes del grupo de los trabajadores y, con ellos, los responsables de la CSI, de la CES (de la que son miembros la DGB, la UGT, CC OO, la CGT, FO, la CFDT...) ¿tienen razón al considerar que la “*la crisis está desbloqueada*”? ¿No serán los patronos y los Gobiernos los vencedores en este asunto? Es lo que os proponemos debatir el 7 de junio.

- También habrá que preguntarse cuál es el papel exacto de la CSI y de la CES, pues tiene consecuencias en cada país. Por ejemplo, la CES ha organizado manifestaciones el 1 de mayo en toda Europa con la consigna de “no a la austeridad”, sin decir ni palabra sobre la política concreta de cada uno de los gobiernos. Así, en Francia se han organizado manifestaciones en el marco de la CES pero descartando sistemáticamente las consignas precisas de “*retirada de la ley Macron y del pacto de responsabilidad*”. Consignas que cuestionan claramente la política del Gobierno.

Esto forma parte de un conjunto. El Consejo de Administración de la OIT en el mes de marzo ha decidido constituir una comisión tripartita con el fin de “*refundir la comisión de normas*”. Si bien la palabra “tripartita” es inherente a la OIT, la formación de tal comisión carece de precedentes. En efecto, el Consejo de Administración de la OIT programa para marzo de 2016 un informe sobre “*el funcionamiento y posible mejora de los diversos procedimientos de control y del dispositivo de tratamiento de las quejas concernientes a la libertad sindical*”.

- ¿Estamos pasando de una ofensiva contra el derecho de huelga a una ofensiva contra todas las normas de la OIT? Hay motivos para que nos lo preguntemos.

- ¿Van a seguir también esa senda los representantes del grupo de los trabajadores, y con ellos la CSI y la CES? ¿Van a distanciarse así aún más de la masa de los trabajadores de cada país so capa de lo que en Europa llaman “*combate por una Europa Social*”?

He ahí los problemas que estimamos necesario debatir. Tanto más cuanto que en todos los países los trabajadores luchan encarnizadamente por defender “sus normas”, sus conquistas, sus derechos, contra su propio gobierno, sea del color que sea.

## ¡Alto a la represión antisindical!

La ofensiva contra el derecho de huelga es inseparable de los ataques a los sindicatos, a los dirigentes sindicales que defienden el mundo del trabajo.

- **En Guadalupe**, hay un encarnizamiento permanente del gobierno francés contra la UGTG, y más de cien sindicalistas han sido llevados a los tribunales por su acción sindical.

- **En España**, con una campaña reaccionaria contra el derecho de huelga, el Gobierno trata a los sindicalistas como criminales. El caso más emblemático es el de “los ocho de Airbus”, para cada uno de los cuales el fiscal pide más de ocho años de cárcel por organizar la huelga. Hay que multiplicar las tomas de posición respondiendo al llamamiento “a las organizaciones del movimiento obrero internacional” de la UGT de Cataluña, en solidaridad con los sindicalistas españoles:

*Actualmente más de 300 sindicalistas están imputados/as [...] amparándose en el Artículo 315 del Código Penal que permite a las fiscalías y a los jueces hacer acusaciones y condenas de prisión a trabajadores/as por participar y organizar huelgas legales.*

*El Artículo 315.3 [...] dice: “que serán castigados con penas de prisión de seis meses a tres años y multa, de seis a doce meses a aquellos que actúen en grupo, o individualmente pero de acuerdo con otro, coaccione a otras personas a iniciar o a continuar una huelga”. Por eso hemos decidido, entre otras medidas, pedir al movimiento obrero internacional que: [...] exija la anulación del procesamiento de más de 300 sindicalistas por participar en las huelgas generales de los últimos años. [...] y dé traslado de este posicionamiento al Sr. Presidente del Gobierno de España y al ministro del interior.*

---

### Deseo participar en el

#### **XXII Encuentro del Acuerdo Internacional de los Trabajadores y de los Pueblos, el domingo 7 de junio de 2015**

**Entrego : ..... Apoyo : .....** (Contribución a los gastos: 50 € / 60 francos suizos)

Nombre: ..... Apellido : .....

Cargo : ..... Organización : .....

Dirección : .....

Correo electrónico : ..... Telefono : .....

Remitir a: EIT, 87, rue du Faubourg-Saint-Denis, 75010 Francia. Tel. (33 1) 48 01 88 28 – E mail: eit-ilc@fr.oleane.com